



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), nueve (09) de agosto del año dos mil
veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2022-00070- 00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JOSÉ BENIGNO MONROY CASTAÑEDA

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con amplias facultades, incluida entre ella, la de desistir, de acuerdo al contenido enrostrado en el artículo 314, se entiende que se está desistiendo de los efectos favorables de la sentencia, en este caso de la restitución ordenada en la sentencia proferida el pasado 30 de noviembre de 2022; por lo anterior, esta operadora judicial, accede a la petición, advirtiendo que la misma se ajusta a derecho, por lo anterior, se **ORDENA** el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a4de60a60504692858b6263a096f4b372b6be5c6dac0234c23199ceaec2d8b**

Documento generado en 09/08/2023 09:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>